

Señores.

Delegatura para Funciones jurisdiccionales

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Número de Radicación: 2025012293-006-000 Trámite: 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES

Actividad Expediente Demandante Demandados Anexos: 12 12-AUTO DE INADMISION :

2025-1884 : LINDA YESENIA SABIO BARRETO : OSCAR ALEJANDRO VASQUEZ GUERRERO :

ALLIANZ SEGUROS S.A.

REFERENCIA: Acción de protección del consumidor financiero. Ley 1480 de 2011 y artículo 24 de la Ley 1564 de 2012

NELSON ANDRES LOSADA SANABRIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.234.451 de la ciudad de Mosquera Cundinamarca, obrando en calidad de apoderado de los señores LINDA YESENIA SABIO BARRETO identificada con cedula de ciudadanía 1.022.961.538 de Bogotá y OSCAR ALEJANDRO VASQUEZ GUERRERO identificada con cedula de ciudadanía 1.033.776.142 de Bogotá, con base en la demanda de ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO contra SEGUROS ALLIANZ S.A. identificada con Nit 860.026.182 -5 Sociedad vigilada por esa Superintendencia, me permito subsanar la demanda de la siguiente manera.

Respecto al punto No. 1. Que dice *"Juramento estimatorio: Teniendo en cuenta que dentro de la demanda se pretende el reconocimiento de una indemnización, la misma debe encontrarse estimada razonadamente, discriminando cada uno de sus conceptos y bajo juramento. (Artículo 206, de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso)."*

RESPUESTA: pido excusas por el yerro cometido y en ese sentido me permito hacer el respectivo juramento estimatorio

JURAMENTO ESTIMATORIO

Bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el artículo 206 del Código General del proceso me permito presentar el siguiente juramento estimatorio.

Daño material

Respecto del valor del vehículo, RENAULT LOGAN AUTHENTIQUE / LIFE MT 1600CC 8V AA 2AB ABS, modelo 2019, el cual se encuentra avaluado en la suma de \$43.200.000 esto de conformidad con la tabla de valoración de vehículos de FACECOLDA.

De igual manera deberán calcularse los intereses de este valor desde el momento en que la aseguradora tuvo conocimiento, es decir desde el día 26 de septiembre del 2024 por valor de \$2.648.438.

\$43.200.000,00				
↗ Calculadora de liquidación de deudas	134	Corriente	\$2.648.438,06	\$45.848.438,06
↗ Calculadora de intereses				

De igual manera deberán liquidarse de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio el cual indica “Plazo para el pago de la indemnización e intereses moratorios:

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.”

En este sentido como sanción del artículo 1080 del Código de comercio deberán liquidarse en la suma de \$3.856.400.

Resúmen de la liquidación de intereses				
Valor de la deuda	Días de mora liquidados	Tipo de interés liquidado	Intereses generados	Deuda total
\$43.200.000,00	137	Moratorio	\$3.856.400,54	\$47.056.400,54

Detalle de la liquidación de intereses						
Fecha	Tasa de interés corriente	Días liquidados por mes	Interés diario % (Moratorio)	Interés diario	Interés mensual	Interés acumulado
Septiembre 2024	19.23%	4	0.0006945971%	\$30006.6	\$120,026,39	\$120.026,39
Octubre 2024	↗ Calculadora de liquidación de deudas ↗ Calculadora de intereses moratorios					
		31	0.0006801965%	\$29384.49	\$910,919,14	\$1.030.945,53
Noviembre 2024	18.60%	30	0.000674415%	\$29134.73	\$874,041,90	\$1.904.987,43
Diciembre 2024	17.59%	31	0.0006417473%	\$27723.48	\$859,427,92	\$2.764.415,35
Enero 2025	16.59%	31	0.0006090159%	\$26309.49	\$815,594,04	\$3.580.009,39
Febrero 2025	17.53%	10	0.0006397943%	\$27639.11	\$276,391,15	\$3.856.400,54

El valor de los impuestos del año 2024 y parte del 2025 lo cual calculo en aproximadamente en la suma de \$1.050.000.

Es decir, honorable delegatura que el valor del juramento estimatorio es de 50.760.000 aproximadamente, de conformidad con los dispuesto en la demanda genitora.

2. Cuantía: Considerando que la estimación de la cuantía de la demanda es necesaria para determinar la competencia, se solicita establecer el valor de las pretensiones. Si el valor de las pretensiones supera los 40 SMLMV o si la demanda no tiene cuantía, es obligatorio presentarse con abogado y remitir el poder correspondiente. (Numeral 9 del Artículo 82, de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso).

RESPUESTA: Pido excusas a la delegatura por el yerro y en ese sentido me permito indicar que, la demanda no supera los actual 40 salarios mínimo legales mensuales vigente, sin embargo, actuaran por medio de apoderado judicial.

CUANTIA

Estimo bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de esta demanda, que el valor de mis pretensiones asciende a la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.230.000) discriminados así:

- 1.) Cuarenta millones novecientos mil pesos (43.200.000) m/cte (correspondientes al valor comercial del vehículo asegurado).
- 2.) Por los intereses causados por el no pago del vehículo asegurado, que deberá ser liquidado hasta el día que se realice el pago.
- 3.) Por el valor de los daños y perjuicios causados a mi poderdante, en este caso los intereses del artículo 1080 del Código de Comercio y el impuesto generado y que pagaron mis mandantes del vehículo objeto de demanda.

3. Poder: En caso de que la cuantía de las pretensiones exceda el monto de 40 SMLMV o las mismas no versen sobre derechos patrimoniales, deberá comparecer a través de abogado y aportar el respetivo poder. (Numeral 1 del Artículo 84, de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso).

RESPUESTA: Pido excusas su señoría por el yerro cometido y en ese sentido apporto el respectivo poder autenticado para actuar en este proceso.

Adjunto

Valoración del vehículo emitida por FACECOLDA.

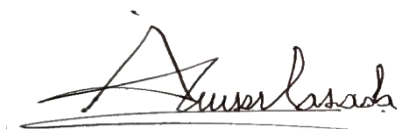
Pago factura valorización del vehiculo año 2024.

Constancia de reconsideración y/o reclamación directa del 28 de enero del 2025.

Respuesta emitida por ALLIANZ SEGUROS S.A. del 05 de febrero del 2025

Atentamente,

Cordialmente,



NELSON ANDRES LOSADA SANABRIA

Cedula de Ciudadanía No 1.073.234.451 de Mosquera Cundinamarca.

Tarjeta Profesional No. 277.661 del Consejo Superior de la judicatura